

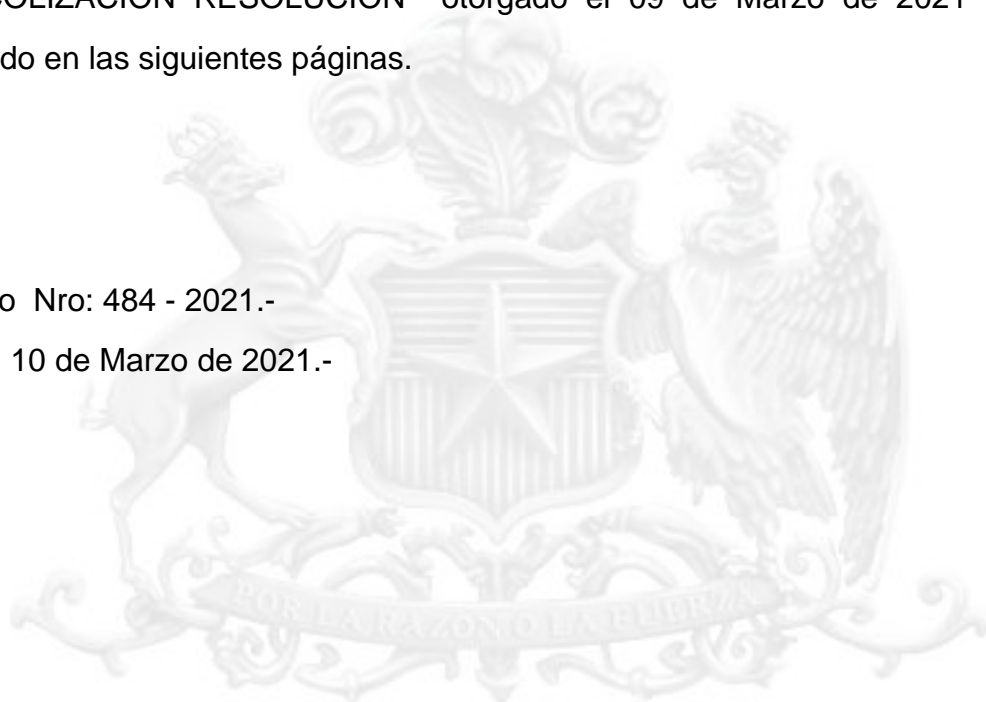


Notario Santiago Renata Marcela Gonzalez Carvallo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACIÓN RESOLUCIÓN otorgado el 09 de Marzo de 2021 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio Nro: 484 - 2021.-

Santiago, 10 de Marzo de 2021.-



123456800029
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456800029.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71rmgonzc&ndoc=123456800029>.- .-

CUR Nro: F467-123456800029.-



REPERTORIO N° 484-2021

pgf

PROTOCOLIZACION DE RESOLUCIÓN DE GERENCIA
GENERAL NÚMERO SETENTA Y UNO

“POLLA CHILENA DE BENEFICENCIA S.A.”

En Santiago de Chile, a nueve de marzo de dos mil veinte, ante mi **RENATA MARCELA GONZÁLEZ CARVALLO**, abogada, Notaria Titular de la Vigésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Catedral número mil doscientos sesenta y cinco, comuna de Santiago, **CERTIFICO**: Que a requerimiento de doña **Elsa González**, empleada de **Polla Chilena de Beneficencia S.A.**, procedo a protocolizar bajo el número trescientos dos, y agrego al final de este protocolo correspondiente al presente bimestre del año en curso, la **Resolución de Gerencia General número setenta y uno de Polla Chilena de Beneficencia**, documento que consta de tres hojas escritas por una sola carilla, con timbres y firmas correspondientes, anotado en el Repertorio de instrumentos públicos de esta notaría con el número **cuatrocientos ochenta y cuatro guion dos mil veintiuno**.- Para constancia, firmo el presente documento. Se da copia. Doy fe.

Pag: 2/9



Certificado Nº
123456800029
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



UTILIZADA

[Handwritten Signature]



PROTOCOLIZADO N°	302
REPERTORIO N°	484-2021
SANTIAGO,	09.03.2021

Santiago, 09-03-2021



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 71

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado Raspe "Super trébol Millonario", juego No. 438.

VISTOS:

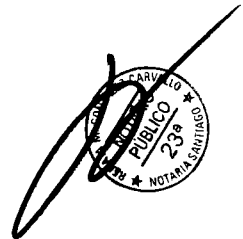
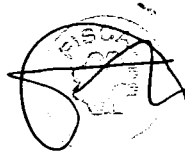
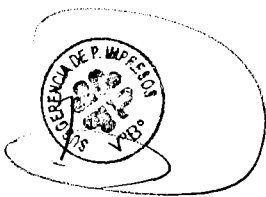
- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152, de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1 de Abril de 1996, que reglamenta la Operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya Acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N°1.963 de fecha 05 de febrero de 2024 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "Raspe Super trébol Millonario".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$250. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 1.200.000 de boletos de raspes.
- 3.- Cada boleto se compone de tres zonas removibles:

Las dos primeras zonas corresponden a zonas de juego "Números Ganadores" y "Tus Números". Si el apostador raspa estas zonas y si alguno de los números de zona "Tus Números" coincide con alguno de los números de la zona de "Números Ganadores", el apostador gana el premio asociado a ese acierto.

La tercera zona de juego corresponde a la zona "Bono Polla" de modo que, si al raspar aparece un monto, el apostador ganará como premio la cantidad que está impresa en esa zona.



1234567890

INUTILIZADA

[Handwritten Signature]

ANATA GONZALEZ
NOTARIO
PUBLICO
23ª NOTARIA
SANTIAGO



Certificado
123456800029
Verifique validez
<http://www.fojas>



REPERTORIO: 484-2021
FECHA: 09.03.2021.-



Los premios obtenidos en cada juego son independientes, por lo tanto, se suman si fueran el caso.

Existen premios en dinero al instante por \$20.000.000, \$1.000.000, \$500.000, \$50.000, \$5.000, \$1.000 y \$250.

PROGRAMA DE PREMIO:

Categoría	Nº Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)	Premios cada 100 raspes	Categoría Premio
8	1	20.000.000	20.000.000	0,00	premio mayor
7	1	1.000.000	1.000.000	0,00	premio menor
6	1	500.000	500.000	0,00	premio menor
5	10	50.000	500.000	0,00	premio menor
3	8.000	5.000	40.000.000	0,67	premio menor
2	12.000	1.000	12.000.000	1,00	premio menor
1	330.086	250	82.521.500	27,51	premio menor

FRECUENCIA 100

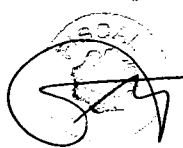
5.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

Todos los premios serán pagados a quien presente el cupón respectivo para su cobro, en Agencias de Polla Chilena de Beneficencia o pueden ser cancelados en Polla Chilena de Beneficencia S.A., Compañía N° 1.085, 6to Piso, Santiago.

Los premios de \$20.000.000 y \$1.000.000 serán pagados por Polla Chilena de Beneficencia S.A. en Santiago, Compañía N° 1.085, 6° piso, o a través de las Agencias Oficiales en Regiones fuera de la Metropolitana.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10 del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos iguales o superiores a \$50.000.

Estos premios están afectos a la deducción de un 2% a favor del agente vendedor.



INUTILIZADA

[Handwritten signature]

EMILIA GONZALEZ
NOTARIO
PUBLICO
23ª NOTARIA
SANTIAGO

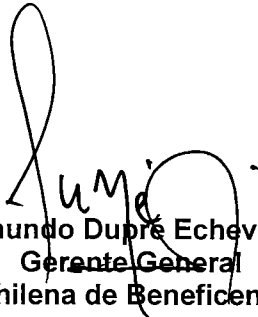




- 6.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es 05 de abril de 2024.
- 7.- Son nulos y, por tanto, no otorgarán derecho a devolución o premio alguno, los cupones adulterados, mutilados, destruidos o ilegibles. Con defectos de impresión o de algún defecto de producción, calificado así por Polla Chilena de Beneficencia S.A., se procederá al reemplazo del Boleto defectuoso o la devolución de su valor.

TRANSCRÍBASE, PROTOCOLÍSECE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.

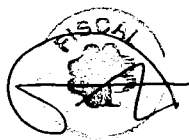
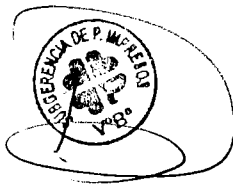



Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

RVM/

Distribución

- | | | |
|-----------------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| 2. Of. de Partes | 1 Subgca. Finanzas | 1. Subgca. Productos |
| 1. Gerencia General | 1. Subgca. Contabilidad y Presupuesto | 1. Subgca. Ventas |
| 1. Gerencia Comercial | 1. Subgca. Control Gestión y Estudios | 1. Fiscalía |
| 1. Gerencia TI | 1. Subgca. Control Corporativo | 1. Área de Sorteos |
| 1. Gerencia Finanzas y Adm. | 1. Subgca. Ser.Generales | 1. Área Cuentas Corrientes |



Protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo,
bajo el N° 302 y Repertorio N° 484-2021.-
Santiago, 09 MAR. 2021



RENATA GONZALEZ CARVAJAL
NOTARIO
PUBLICO
23ª NOTARIA
SANTIAGO

